

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CIHRURI/2023/ 5	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	20 de abril de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 8:35 hasta las 9:05 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Pleno del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Francisca Terol Cano
<b>Secretario</b>	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
██████████	Antonio Martínez Griñan	SÍ
██████████	Aurora Ortega Navarro	NO
██████████	Diego Rosique Pérez	SÍ
██████████	Francisca Terol Cano	SÍ
██████████	Joaquín Buendía Gómez	NO
██████████	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
██████████	María Ignacia Domingo López	SÍ
██████████	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
██████████	Mario Laorden Templado	NO
██████████	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
██████████	María del Carmen Adán Marín	SÍ
██████████	Miguel Peñalver Hernández	SÍ

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)  
Secretaría General  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: bca712d825eaf34001217418d5b7c10a



Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 998721c5fbd9e0790ba5e9d009672aef



ACTA

Número: 2023-0003 Fecha: 27/06/2023

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

██████████	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		
1. Mario Laorden Templado: «Enfermedad»		

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1º Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, en primer lugar doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **23 de marzo de 2023**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

#### 2º Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda del informe trimestral de pagos realizados y pendientes de pago del primer trimestre de 2023. Expediente 6460/2023.

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Dña. RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ**, Tte. Alcalde de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 5500/2019 de 25 de noviembre de 2019. De acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1626 de 14 de abril de 2023.

**ACTA**  
 Número: 2023-0003      Fecha: 27/06/2023

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23



## RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Da cuenta del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes al **primer trimestre 2023**

Pagos realizados en el 1er. trimestre de 2023	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago N° de pagos	Importe total	Fuera del período legal pago N° de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>					
<b>20.</b> Arrendamientos y cánones	36,80	13	36.586,13	3	2.063,97
<b>21</b> Reparación, Mantenimiento Y conservación	49,61	133	214.934,33	36	73.106,16
<b>22.</b> Material, suministros y Otros	52,21	537	1.424.919,38	134	893.423,40
<b>23</b> Indemnizaciones por razón del servicio					
<b>Inversiones reales</b>	40,98	98	1.235.650,00	12	225.221,40
<b>Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales</b>					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL</b>	<b>47,89</b>	<b>781</b>	<b>2.912.089,84</b>	<b>185</b>	<b>1.193.814,93</b>

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 1er. trimestre de 2023	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre N° de pagos	Importe total	Fuera del período legal pago al final do trimestre N° de pagos	Importe total
<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>					

**ACTA**  
 Número: 2023-0003 Fecha: 27/06/2023



**20. Arrendamientos y cánones**

**21 Reparación, Mantenimiento Y conservación** 62,65 1 885,04 1 1.863,40

**22. Material, suministros y Otros** 36,44 9 514.123,43 42 44.578,77

**23 Indemnización por razón de servicio**

**Inversiones reales** 24,00 1 25.222,28

**Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto** 39,64 136 256.983,21 8 7.133,29

**TOTAL** 37,15 147 797.213,96 51 53.575,46

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, en este primer trimestre el PMPT global es:

<b>Obligaciones pagadas</b>	<b>4.105.904,77</b>	<b>Ratio</b>	<b>29,48</b>
Operaciones Pendientes pago	831.883,26	Ratio	15,06
<b>PMPT de la Entidad</b>			<b>27,05</b>

Los miembros de la Comisión quedaron enterados del informe trimestral de pagos realizados y pendientes de pago del primer trimestre de 2023

**3º Propuesta del Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización sobre aprobación del Plan Anual Normativo. Expediente 7050/2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

D. Luis Salinas Andreu, Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 5500/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Considerando que la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

*Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, recoge los principios a los que las distintas Administraciones han de ajustar el derecho de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, lo cual supone una regulación novedosa con respecto a la normativa anterior, dedicando su artículo 132 a la Planificación normativa, estableciendo que:

1. *Aualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
2. *Una vez aprobado, el Plan Normativo se publicará en el Portal de la Administración Pública correspondiente.*

Por su parte, la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, en su artículo 4.1., reconoce a los municipios la "potestad reglamentaria", concediéndoles autonomía para ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos, se traduce en la autonomía para desarrollar normas jurídicas en el ámbito de su competencia, las cuales emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva.

Estas normas, son las *Ordenanzas* (que regulan la actividad de los vecinos y particulares) y los *Reglamentos* (que regulan los servicios y órganos municipales); cumplen una función esencial en los ayuntamientos en cuanto configuran el funcionamiento y organización de la propia institución municipal y a la vez, las relaciones de la ciudadanía con el Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Alcantarilla debe elaborar un Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación de las propuestas normativas que, previsiblemente, vayan a ser elevadas para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Para ello, habrán de efectuarse los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar la necesidad de una nueva regulación, introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido.

El Plan Normativo se ha elaborado a partir de las iniciativas propuestas por determinadas Áreas de Gobierno, que van a acometer una regulación, revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos, y ha sido suscrito por el Jefe de Servicio de Modernización, Comunicación y Transparencia con fecha 14 de abril de 2023.

Visto el informe de la Secretaria General sobre el Plan anual normativo 2023, de fecha 14 de abril de 2023..

Que para dar cumplimiento a la legislación vigente, y con la finalidad de acercar la acción de nuestro ayuntamiento a las necesidades del contexto social, y por tanto, de los ciudadanos, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 22.1 d).

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1640 de 14 de abril de 2023.

## RESOLUCIÓN



**Primero.** Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Alcantarilla para la anualidad 2023, suscrito en fecha 14 de abril por el Jefe de Servicio del Área de Modernización, Comunicación y Transparencia, que se encuentra en el expediente 7050/2023.

**Segundo.** Publicar el Plan Anual Normativo para la anualidad 2023, en el Portal de Transparencia Municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y el Concejales no adscrito Diego Rosique Pérez y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

#### **4º Propuesta de la Concejales Delegada de Organización y Contratación Pública sobre aprobación del Plan Anual de Contratación. Expediente 7106/2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Francisca Terol Cano, Concejales-Delegada de Organización y Contratación Pública, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.4 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE, ambas del 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, del 9 de noviembre), cuyos objetivos fundamentales es lograr una mayor transparencia en la contratación pública y conseguir una relación calidad-precio, se procede a la elaboración del presente Plan Anual de Contratación.

Con ello se facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad de contratar y evitar tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano.

Es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlos con las condiciones concretas anunciadas.

Solicitado a las diferentes áreas del Ayuntamiento, las mismas han elaborado su previsión y remitido su correspondiente informe.

A la vista del informe del jefe de Unidad de Contratación de fecha 14 de abril de 2023, el Plan anual de Contratación por áreas queda configurado:

#### **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**

Licitación Vehículo del Centro de Estancias Diurnas.

Contratación de los Servicios del Plan Corresponsables

**ACTA**  
Número: 2023-0003 Fecha: 27/06/2023

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23

## **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

Licitación del Servicio de Impresión

Licitación del Servicio de Correo Postal

Licitación del Suministro de Combustible

Licitación del Suministro de equipamiento de oficina (mobiliario, sillas etc)

Licitación de nueva aplicación informática para la gestión del Padrón Municipal.

## **ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, TURISMO Y FIESTAS CULTURA.**

Servicio venta de entradas para eventos organizados por la concejalía a través de internet.

Sonido e iluminación de actividades musicales y control técnico Centro Cultural Infanta Elena.

Alquiler proyector de cine.

## **TURISMO**

Servicio de la gerencia para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Alcantarilla, en cumplimiento de subvención concedida.

Licitación del contrato de rehabilitación y puesta en marcha del Museo de la Conserva en el edificio de la antigua fábrica de Juan Esteva, como parte de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Alcantarilla, en cumplimiento de subvención concedida.

## **FIESTAS**

Ocupación de la vía pública para la instalación y explotación de gradas para público durante las fiestas de mayo.

Contratación diversos artistas para Fiestas de Mayo.

Escenarios, sonido e iluminación de actividades musicales en Fiestas de Mayo.

## **ÁREA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE**

Mantenimiento sensores calidad del aire.

## **ÁREA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Desarrollo Integración Carpeta Ciudadana

Modernización del equipamiento informático

Software de Gestión de procesos electorales

Software de gestión del programa de nómina

Suministro de licencias AUROCAD y ADOBE

Suministro de licencias OFFICE

Software de gestión del inventario municipal

Servicio de Telecomunicaciones

Campañas de publicidad en 7RM

### **ÁREA OBRAS Y SERVICIOS**

Acondicionamiento de Calle de Acceso a Cementerio Municipal.

Reparación de Pavimento y Mobiliario Urbano en Alcantarilla.

Proyecto de Implantación del Sistema de Recogida del Bioresiduo.

Rotonda en calle Colombia.

Aseo Adaptado y Obras de Adecuación en el Cementerio Municipal.

Impermeabilización de Cubiertas en los Bloques del Cementerio Municipal Manzana 81.

Construcción de Caseta para Cuadros Eléctricos en Recinto Ferial.

Adecuación Plaza Gabriel Celaya.

Servicio de Transporte de Escombros y Suministros Aparcamiento Jardín de Aviación.

Acondicionamiento y Remodelación de la Plaza Pio XII.

Demolición de caseta, forjado y retirada de depósitos de fibrocemento, para mejora de accesibilidad en calle Florentino Gómez Tornero.

Reparación cubierta en Centro Integral San José Obrero.

Sustitución equipo compacto de A.A en Centro de Personas Mayores Campoamor.

Carpintería Metálica para Mantenimiento y Aislamiento Acústico en Aula de Estudio.

Suministro y Montaje de Puerta Corredera en la Antigua Lonja.

Suministro de Revestimiento Protector Taraflex Bateco de Gerflor para Eventos en Pistas Deportivas.

Redacción Proyecto Rehabilitación y Adecuación de la Fábrica Esteva como Museo de la Conserva.

Excavación Arqueológica de Sondeos en el Yacimiento de Cabezo de la Rueda (Cerro Íbero).

Certificados Energéticos en 9 Colegios.

Tratamiento de residuos urbanos domésticos y/o asimilables, los de la limpieza viaria y zonas verdes.



Servicios funerarios cementerio municipal.

Suministros (contenedores, vehículos, bio-trituradoras, bolsas y campañas) para el proyecto de implantación del sistema de recogida del biorresiduo en el municipio de Alcantarilla (subvencionado).

Suministros (contenedores, embudos, campañas) para la implantación del sistema de recogida selectiva de los aceites vegetales domésticos municipales pima 2021 (subvencionado).

Servicio de recogida residuos sólidos urbanos (RSU), limpieza viaria (LV) y mantenimiento de zonas verdes (ZV).

Mantenimiento Alumbrado.

Suministro de Energía Eléctrica para Dependencias Municipales.

Suministro de Gas Natural para Colegios y Dependencias Municipales.

Accesibilidad calle Mayor, Fase II.

Acondicionamiento de Jardines Varios.

Pérgola de Plaza Adolfo Suárez.

Calle Médico Antonio Soler y otra.

Aglomerado Avenida de las Américas.

Jardín Cabezo Verde.

Remodelación Plaza Bohemia.

Demolición módulos de la Esperanza en Cementerio Municipal.

Adecuación de escaleras calle Oriente con Martínez Campos.

Asfalto General 2023.

Nuevos Nichos en Cementerio Municipal.

Actuaciones Varias Cementerio Municipal.

Rotonda Sanje.

Proyecto Sala Juventud Aviación y Plan de obras Complementario.

Edificio Coros y Danzas.

Recuperación de la Huerta.

Contratos Direcciones de Obra.

Control Legionelosis Dependencias y Colegios.



Contrato Mantenimiento Ascensores.

Contrato Mantenimiento Extintores.

Caseta Técnica en Recinto Ferial.

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

Vestuario y Epis

Control de presencia

### **ÁREA ECONÓMICA**

Servicio de colaboración a la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos y demás ingresos de derecho público, tramitación de multas de tráfico y colaboración de la gestión catastral del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1645 de 14 de abril de 2023.

### **RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** - Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2023, entendiéndose el mismo como una mera previsión programática que está sujeta a posibles cambios y modificaciones.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y el Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

**5º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre autorizar la novación de la hipoteca constituida sobre la concesión administrativa de construcción y explotación parking entrevías. Expediente 10570/2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Raquel de la Paz Ortíz, Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019.

Vista la instancia, de fecha 22 de abril de 2022, realizada por la mercantil Parking Entrevías, SL, donde solicita la autorización para la novación de la hipoteca constituida, sobre la concesión administrativa de la construcción y explotación del parking entrevías, modificando el tipo de interés y ampliando el plazo de

amortización de esta.

Visto el informe del jefe de Unidad de Contratación, de fecha 16 de marzo de 2023.

Visto el informe de la Secretaria General, de fecha 13 de abril de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1615 de 14 de abril de 2023.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Autorizar a la mercantil Parking Entrevías, SL para la novación de la hipoteca constituida sobre la concesión administrativa de la construcción y explotación del parking entrevías, en los términos solicitados, finalizando la amortización del préstamo el día 3 de diciembre de 2037.

**Segundo.** – Notificar el acuerdo a la mercantil Parking Entrevías, SL.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y el Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

**6º Propuesta de la Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública sobre aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos del Ayuntamiento. Expediente 19973/2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D<sup>a</sup>. Francisca Terol Cano, Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía número 2019-5500, de 25 de noviembre de 2019,

En relación con el expediente relativo a la actualización Inventario de Bienes de la Corporación y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Considerando la finalización del ejercicio 2022 y teniendo en cuenta la proximidad de la finalización de la legislatura actual

**SEGUNDO.** A la vista de las variaciones que se han producido en el patrimonio de la Corporación.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,

— El artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el ejercicio de la función establecida en el artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se formula la siguiente rectificación del Inventario de bienes y derechos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Se ha procedido a la formación del expediente para la aprobación de la actualización anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

#### I. *Altas y bajas patrimoniales.*

Durante el periodo comprendido entre la última aprobación y el 31 de diciembre de 2022 se han producido las siguientes altas y bajas:

ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ÚLTIMA APROBACIÓN A 31/12/2022					
EPIGRAFE	ÚLTIMA APROBACIÓN	BAJAS	ALTAS	VARIACIONES POR AJUSTES	31/12/2022
I. Inmuebles.	95.874.144,97	1.070.568,24	4.032.328,46	3.159.968,93	101.995.874,12
II. Derechos Reales.	0,00				0,00
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	270.672,78				270.672,78



<b>IV. Valores mobiliarios.</b>	202.050,00			202.050,00
<b>IV.1</b> Derechos de carácter personal.	0,00			0,00
<b>V. Vehículos.</b>	244.600,00			244.600,00
<b>VI. Semovientes.</b>	0,00			0,00
<b>VII. Muebles no comprendidos en los enunciados anteriores.</b>	440.656,00			440.656,00
<b>VIII. Bienes y Derechos revertibles.</b>	24.595.926,00	399.750,00	-2.845.935,00	21.350.241,00
<b>TOTALES</b>	<b>121.628.049,75</b>			<b>124.504.093,90</b>

## II. Variaciones patrimoniales.

Durante el referido ejercicio, los siguientes bienes y derechos han sufrido las siguientes alteraciones en su situación física y jurídica:

Nº FICHA	BIEN	IMPORTE VARIACIÓN	OBSERVACIONES
80022	C. TRANSF. CT7 RELEVO CABALLOS C7		Bien traspasado a revertible desde el epígrafe 1 ficha 299. Cesión a Iberdrola acuerdo Plenario de 29/11/2018.
80015	CENTRO COMARCAL DE ADULTOS	399.750,00	Cambio de bien revertible al epígrafe 1, no está cedido, consta el mismo importe en bajas y se incluye ese valor al epígrafe 1 ficha 117.
307	HUERTO ECOLOGICO (SOLAR EN C/CURA FRANCISCO LOPEZ HURTADO)		Incorporación de documentación y datos registrales.
309	9 PLAZAS DE GARAJE (SÓTANO) EN C/ CADIZ, 4	-10.909,10	Venta de 2 plazas de garaje, anteriormente habían 11 en esta ficha por lo que se reduce el valor a 9 plazas.
28	ESTACIÓN DEP. DE AGUAS RESIDUALES ANTIGUA "EL REGUERON"	854.420,00	Depuradora antigua en ruinas, tras la cesión de la nueva de la CCAA se modifica el valor, pasando el valor de ésta anterior a la nueva.





80020	PARCELA ANEXA CENTRO SALUD VISTABELLA		Bien traspasado a revertible desde el epígrafe 1 ficha 361. Parcela resultante del Proyecto de Innecesariedad de la Reparcelación de la U.A.2C1 modificada.
306	PARCELA CT1 REPARC. UA 2B5 AVDA. MURCIA		Completados datos registrales y catastrales en ficha.
20001	CAMINO JAVALI NUEVO		Expropiación del Ministerio de Fomento para la ejecución del Arco Noroeste de 1,5m2.
285	ZONA VERDE ZV2 PARQUE EMP. SAN ANDRÉS		Reducción de m2 de 9762 a 7845,28m2, tras expropiación de Ministerio de Fomento, construcción Arco Noroeste y modificación del Plan Especial San Andrés. No se modifica el valor.
80010	PABELLÓN DEPORTIVO SAMANIEGO	-2.845.935,00	Ficha 119 Colegio y Pabellón, en el epígrafe 1. Modificación valor catastral real, se modifica el valor y supresión del colegio.
288	ZONA VERDE ZV-1 PARQUE EMP. SAN ANDRÉS	-24.135,94	Modificación parcela por modificación del Plan Especial San Andrés.
297	C. TRANSF. CT2/ PARQUE EMP. SAN ANDRÉS	1495	Modificación parcela por modificación del Plan Especial San Andrés.
289	PARCELA D-1 PARQUE EMP. SAN ANDRÉS	1.917.063,97	Modificación superficie parcela por la modif. Plan Especial San Andrés e indicar valor según cédula urbanística del proyecto.
291	C. TRANSF. CT4 PARQUE EMPRESARIAL SAN ANDRÉS	4500	Modificación parcela por modificación del Plan Especial San Andrés.
292	C. TRANSF. CT8 PARQUE SAN ANDRÉS	4500	Modificación parcela por modificación del Plan Especial San Andrés.
293	C. TRANSF. CT6 PARQUE SAN ANDRÉS	1695	Modificación parcela por modificación del Plan Especial San Andrés.
296	C. TRANSF. CT1/PARQUE EMPRESARIAL SAN ANDRÉS	1495	Modificación parcela por modificación del Plan Especial San Andrés.
299	C. TRANSF. CT7 PARQUE SAN ANDRÉS	4300	Modificación parcela por modificación del Plan Especial San Andrés.

**ACTA**  
 Número: 2023-0003 Fecha: 27/06/2023



300	C. TRANSF. CT3 PARQUE SAN ANDRÉS	4300	Modificación parcela por modificación del Plan Especial San Andrés.
294	C. TRANSF. CT5 PARQUE SAN ANDRÉS	1495	Modificación parcela por modificación del Plan Especial San Andrés.
<b>TOTALES</b>		<b>314.033,93</b>	

El importe de las altas, bajas y variaciones patrimoniales producidas asciende a:

TOTAL VALOR INVENTARIO ÚLTIMA APROBACIÓN	121.628.044,15
TOTAL ALTAS A 31/12/2022	4.032.328,46
TOTAL BAJAS A 31/12/2022	- 1.470.318,24
TOTAL VARIACIONES A 31/12/2022	314.033,93
<b>TOTAL VALOR INVENTARIO 2022</b>	<b>124.504.088,30</b>

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Visto el informe de Secretaría General de fecha 13 de abril de 2023.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, actualizado a 31 de diciembre de 2022, en los términos que se resumen a continuación.

ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ÚLTIMA APROBACIÓN A 31/12/2022					
EPÍGRAFE	ÚLTIMA APROBACIÓN	BAJAS	ALTAS	VARIACIONES POR AJUSTES	31/12/2022
I. Inmuebles.	95.874.144,97	1.070.568,24	4.032.328,46	3.159.968,93	101.995.874,12
II. Derechos Reales.	0,00				0,00
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	270.672,78				270.672,78
IV. Valores mobiliarios.	202.050,00				202.050,00
IV.1 Derechos	0,00				0,00



de carácter personal.					
V. Vehículos.	244.600,00				244.600,00
VI. Semovientes.	0,00				0,00
VII. Muebles no comprendidos en los enunciados anteriores.	440.656,00				440.656,00
VIII. Bienes y Derechos revertibles.	24.595.926,00	399.750,00		-2.845.935,00	21.350.241,00
<b>TOTALES</b>	<b>121.628.049,75</b>				<b>124.504.093,90</b>

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

**TERCERO.** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación de la Secretaría en relación con el inventario aprobado.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y el Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

### 7º Propuesta de la Concejala Delegada de Organización y Contratación Pública sobre aprobar las fiestas locales para el año 2024. Expediente 7115/2023.

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D<sup>a</sup>. Francisca Terol Cano, Concejala-Delgada de Organización y Contratación Pública del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por Resolución de Alcaldía núm. 5500/2019, de 25 de noviembre, visto el informe de la jefa de Servicio del área de Régimen Interior, que literalmente dice así:

*"Josefa Caballero Espinosa, jefa de Servicio del Área de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcantarilla, en relación con el expediente 7115/2023 sobre aprobación de dos festivos locales para el año 2024, emite el siguiente INFORME:*

*1.- Antecedentes*

*Se ha solicitado por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, de la Consejería de Empresa, Economía social y Autónomos, que es competente para publicar el calendario de días hábiles a efectos laborales,*

mediante oficio de fecha 13 de abril de 2023 y número registro de entrada 2023-E-RC-6694, se remita antes del día 30 de junio de 2023, la certificación del Acuerdo de Pleno sobre los dos fiestas locales propias del Municipio de Alcantarilla, para el calendario laboral de 2024, ya que solo es posible celebrar fiestas locales, si figuran en la Resolución que esa Dirección General publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, que dichas fiestas locales para el año 2024, no podrán coincidir con domingo ni con fiestas laborales de carácter nacional o Regional, para lo que informan acerca de los días inhábiles a efectos laborales en todo el ámbito del territorio de la Región para el año 2024, no coincidentes con domingo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

## 2. Análisis

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (BOE nº180 29.07.1983) en su artículo 46 determina que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada Municipio\*,\*\* determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.\*

## 3.- Propuesta

A la vista de lo expuesto, y una vez consultada el área de Cultura y Festejos, se considera que por su tradición las fechas a proponer al Pleno Municipal, como fiestas locales para el 2024 son las siguientes:

- **24 de mayo.** Fiesta Local en honor de Nuestra Sra. Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla.
- **17 de septiembre.** Romería de la Virgen de la Fuensanta de Murcia

Con indicación de que una vez el Pleno tome el oportuno ACUERDO se deberá dar traslado inmediato del mismo a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2024".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes ACUERDOS

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1649 de 14 de abril de 2023.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar los días 24 de mayo Festividad en honor de Nuestra Señora Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla y el 17 de septiembre Romería de la Virgen de la Fuensanta, como fiestas locales para el próximo año 2024.

**Segundo.-** Que una vez sea tomado el acuerdo, se de traslado del mismo, de forma inmediata, a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, para su inclusión en el calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2024.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanidad de los miembros de la Comisión.**

**8º Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre adelanto del Pleno ordinario del mes mayo de 2023. Expediente 7121/2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre su portavoz

D<sup>a</sup> Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de abril, para su estudio, deba te y aprobación, la siguiente propuesta

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El próximo 28 de mayo de 2023 se celebra n elecciones municipales y autonómicas. En Alcantarilla se da la circunstancia que las fiestas de mayo coinciden prácticamente en el mismo espacio de tiempo ya que son la semana anterior a dichos comicios, por lo que consideramos procedente el adelanto del pleno ordinario del mes de mayo al día 11 de mayo de 2023, en caso de que hubiera asuntos a tratar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

**RESOLUCIÓN**

**ACUERDOS**

Primero: Adelantar la celebración del Pleno ordinario del mes de mayo al día 11 de mayo de 2023, en caso de que hubiera asuntos que tratar.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**9º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre digitalización de la documentación relativa a las sesiones plenarias previas a la legislatura 2015-2019. Expediente 7132/2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de los concejales, D. Sergio Pérez



Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández y Dña. M.ª Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

### **PROPUESTA**

*Digitalización de la documentación relativa a las sesiones plenarias previas a la legislatura 2015-2019*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los plenos de un ayuntamiento son el espacio en el que se deciden, debaten y aprueban las propuestas que conforman el corpus tanto legislativo como histórico de la política local de un municipio. Sin embargo, la documentación relativa a los mismos solo es fácilmente accesible, de forma digital, para el periodo de la legislatura inmediatamente precedente a esta, la correspondiente a los años entre 2015 y 2019, y, en este caso, de forma fragmentaria, pues en algunos casos solo están disponibles para su consulta los órdenes del día del pleno de un mes determinado o el acta del mismo.

Asimismo, aunque este tipo de documentación puede consultarse de forma presencial en las instalaciones del consistorio, el proceso es cualquier cosa menos accesible, pues requiere la solicitud de información previa preceptiva y el manejo de la documentación físicamente, algo que dificulta cualquier labor de investigación tanto a nivel político como científico (politológico, histórico, geográfico, sociológico...).

Los debates dentro de la disciplina archivística en los últimos años relativos a la conservación de la documentación por motivos de espacio físico han ido desplazándose hacia la necesidad de digitalización. Así, la mayoría de instituciones de carácter documental de nuestro país llevan años desarrollando una importante labor a este respecto, claramente visible en la accesibilidad del servicio que da el Portal de Archivos Españoles (PARES) a investigadores e interesados en temas históricos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

### **RESOLUCIÓN**

### **ACUERDOS**

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a iniciar la digitalización de los fondos relativos a la documentación de las sesiones plenarias (actas, mociones, enmiendas) en posesión del consistorio.
2. Instar a la concejalía de Transparencia, Comunicación y Modernización del Ayuntamiento de Alcantarilla a incluir dicha



documentación, una vez digitalizada, en el apartado "Relación de plenos municipales" (<https://www.alcantarilla.es/home/plenos-municipales/relacion-plenos-municipales/>) del sitio web del Ayuntamiento de Alcantarilla, para su libre acceso, siempre que este sea posible.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y el Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

### **10º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre adecuar las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Alcantarilla a las modificaciones del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Expediente 7130/2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejales y concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández y Dña. María Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:  
PROPUESTA

*ADECUAR LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A LAS MODIFICACIONES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO-LEY 29/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO ENERGÉTICO PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA, EL AUTOCONSUMO Y EL DESPLIEGUE DE ENERGÍAS RENOVABLES.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La descarbonización de la economía, además de una necesidad imperiosa para limitar el cambio climático y sus efectos sobre el planeta, representa una oportunidad desde el punto de vista económico, tal y como ha identificado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de forma de que los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 sirvan, a través de reformas e inversiones, para construir una recuperación económica, social y ambientalmente sostenible.

El desarrollo e implementación del PRTR ha puesto de manifiesto la necesidad de acelerar el despliegue de nuevos modelos de negocio relacionados con la energía, como la movilidad eléctrica, el autoconsumo o las renovables innovadoras, para los cuales el marco normativo vigente en la actualidad presenta indefiniciones y

barreras que dificultan enormemente, en algunas ocasiones llegando incluso a imposibilitar, su desarrollo.

En relación con la movilidad eléctrica, se actúa sobre uno de los aspectos más críticos para su despliegue: el desarrollo de la infraestructura de recarga pública, en particular aquella de alta capacidad, que evite la sensación de «ansiedad de autonomía», que detrae a muchos compradores de la decisión de adquirir y usar los vehículos eléctricos en desplazamientos interurbanos de larga distancia.

El artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece en su apartado 1 la obligación de las Administraciones, en el marco de sus respectivas competencias, de adoptar medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO<sub>2</sub>, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria. A estos efectos, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima fijaría para el año 2030 objetivos de penetración de vehículos matriculados con nulas o bajas emisiones directas de CO<sub>2</sub>, según sus diferentes categorías. En el citado plan, se considera que se alcanzará un parque de vehículos de 5.000.000 en 2030.

En el ámbito fiscal, para contribuir al despliegue de los puntos de recarga de vehículos eléctricos, se crean bonificaciones en los tributos locales, mediante la reforma del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En este sentido, se prevé la posibilidad de que las ordenanzas fiscales puedan regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Asimismo, se prevé la posibilidad de que las ordenanzas locales bonifiquen hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente del impuesto sobre actividades económicas para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos en los locales afectos a la actividad económica y, por último, una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

El ayuntamiento de Alcantarilla haciendo suyos los compromisos y objetivos del Pacto de los alcaldes, elaboró un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible 2030 (PACES) adoptando un enfoque integral para abordar la mitigación y la adaptación del cambio climático, en el cual se fijan como objetivos, entre otros:

- ✓ Reducir en un 40% las emisiones de CO<sub>2</sub> del municipio en 2030, respecto las del año 2010.
- ✓ Aumentar el uso de energías renovables
- ✓ Mejorar y potenciar la conservación de medioambiente del municipio.

Una de las actuaciones contempladas en el referido Plan de Acción para el Clima y la Energía sostenible 2030 y figura como el código CODIGO 01- PLE - FOMENTO PRODUCCIÓN ENERGÍA

FOTOVOLTAICA en el que se dice textualmente: "El Ayuntamiento realizará un esfuerzo en la implantación de esta tecnología en su término municipal, informando de las ventajas que ya ofrece a los ciudadanos consistentes en la rebaja del 10% del IBI e ICIO, para construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo, en la parte que afecte al edificio y que en todo caso no sean obligatorias por la legislación vigente". Otra de las actuaciones contempladas en el PACES es la que figura con el código: CODIGO 04-T- FOMENTO VEHÍCULOS MENOS CONTAMINANTES, en el que se

dice textualmente: "El fin de esta acción es reducir el impacto ambiental (contaminación atmosférica y acústica) y aumentar así la calidad de vida de la población. Con esta medida se pretende fomentar la adquisición de vehículos híbridos o que utilicen electricidad, gas o biocarburantes como combustible .....; ..... Además, se promoverá la asignación de ayudas para la instalación de puntos de recarga de acceso privado. Los puntos de recarga para vehículos eléctricos se pueden situar en los parkings públicos municipales o incluso se puede modificar normativa para que los promotores de obra nueva incorporen plazas de aparcamiento adaptadas a estos vehículos. En la medida de lo posible sería interesante que los puntos de recarga se alimentaran de la electricidad generada a partir de energías renovables".

Para hacer efectivo las anteriores desideratas, es necesario implantar medidas positivas por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla que impulsen la movilidad eléctrica, actuando sobre uno de los aspectos más críticos para su despliegue: el desarrollo de la infraestructura de recarga pública, que detrae a muchos compradores de la decisión de adquirir y usar los vehículos eléctricos en desplazamientos interurbanos de larga distancia, favoreciendo fiscalmente a los particulares que instalen puntos de recarga para vehículos eléctricos en sus edificios a fin de reducir las emisiones de CO2, fomentar el desarrollo de las energías renovables en el municipio, siguiendo la expresión de pensar en global y actuar en global y, contribuir a la mejora de la sostenibilidad y el medio ambiente en el municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes:

## RESOLUCIÓN

### ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a:

- a) Establecer, en la ordenanza correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- b) Establecer, en la ordenanza correspondiente Impuesto sobre Actividades Económicas, una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente del impuesto sobre actividades económicas para los



sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos en los locales afectos a la actividad económica.

- c) Establecer, en la ordenanza correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una bonificación del 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista y 7 abstenciones del grupo municipal Partido Popular y el Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez.**

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 11º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **nueve horas y cinco minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**